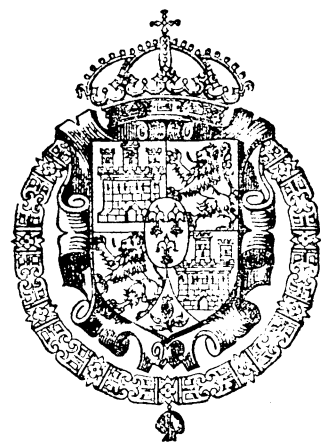


SE SUSCRIBE
 En Madrid en el despacho de libros de la IMPRINTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
 MADRID... Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas.
 Por tres meses..... 3 600

SE SUSCRIBE
 En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
 En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, n.º 97.
 Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes...	2 escudos 100 milésimas.
	Por tres meses...	6
	Por seis meses...	12
	Por un año...	22
ULTRAMAR.....	Por un mes...	3
	Por tres meses...	9
EXTRANJERO.....	Por tres meses...	7 escudos 200 milésimas.
	Por seis meses...	14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Con el fin de distribuir de la manera más equitativa posible el generoso donativo que S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado hacer en favor de los pobres atacados de la epidemia que aun aflige á varias provincias de España, el Consejo de Ministros, autorizado por S. M., ha acordado que de los 400.000 escudos destinados á tan benéfico objeto se asignen 32.000 escudos á la provincia de Madrid; 42.000 á cada una de las de Barcelona, Valencia y Sevilla; 6.000 á cada una de las de Zaragoza, Teruel, Albacete y Palma; y 8.000 á la de Murcia.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1865.

LEOPOLDO O'DONNELL.

Sr. Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

No habiéndose presentado D. Joaquin Casiano de Campos, Magistrado de la Audiencia de Sevilla, á servir su plaza despues de concluido el término de la licencia y prórroga de la misma que se le concedió para atender al restablecimiento de su salud.

Vengo en declararle cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Ildefonso á seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Sevilla, por cesacion de D. Joaquin Casiano de Campos, que la servía,

Vengo en nombrar á D. Diego Fernandez Cano, Magistrado supernumerario de la misma. Dado en San Ildefonso á seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

Vengo en disponer quede suprimida la plaza de Magistrado supernumerario que en la Audiencia de Sevilla servía D. Diego Fernandez Cano, nombrado para una de número en la misma.

Dado en San Ildefonso á seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Agricultura.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido invitado el Gobierno de S. M. para promover la concurrencia de los productos de la Agricultura, de la Industria y de las Artes á la Exposicion universal que ha de celebrarse en París el año 1867, la REINA (Q. D. G.), deseando responder dignamente á la invitacion y que presida en los trabajos que á este asunto se refieren todo el acierto posible, se ha dignado nombrar una comision para que gestione todo cuanto estime conducente al efecto, compuesta de D. Francisco Serrano y Dominguez, Duque de la Torre, Presidente; D. Pascual Madoz; D. Manuel Fernandez y Durán, Marqués de Perales; D. Francisco de Luxán; D. Manuel de Seijas Lozano; D. Claudio Moyano; D. Fernán Caballero; D. José Caveda; D. Constantino de Ardanaz; Don Félix Garcia Gomez, Director general de Agricultura, Industria y Comercio; D. Manuel Silvela, Director general de Instruccion pública; D. Frutos Saavedra Meneses, Director general de Obras públicas; D. José Emilio de Santos, Director de Estadística; D. Tomás Piñero y Aguilar, Marqués de la Mesa de Asta; D. Agustín Pascual; D. Fernando Boccherini, Director del Instituto industrial; D. Antonio Brusi y Ferrer; D. Francisco de Paula Mellado; D. Casiano de Prado; D. Ponciano Ponzano; D. Federico Madrazo; D. Jerónimo de la Gándara, y D. Braulio Anton Ramirez, Jefe del Negociado en este Ministerio, quien ejercerá el cargo de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1865.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Obras públicas.—Carreteras del Estado.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion que dirigió á V. I. el Ordenador de Pagos de este Ministerio, pidiendo aclaraciones sobre la Real orden de 24 de Setiembre del año próximo pasado por la cual se concedió á D. José María Guerrero, contratista de la carretera de primer orden de Murcia á Granada, en la parte comprendida entre Librilla y Totana, el interés de un 6 por 100 anual sobre el saldo que arrojase á su favor la liquidacion final de las obras.

Enterada S. M. de dicha consulta, y de conformidad con lo propuesto por V. I., de acuerdo con la consultoria de este Ministerio, ha tenido á bien resolver que se haga á Guerrero el abono del expresado interés del 6 por 100, á contar desde el mes siguiente á la aprobacion final de la liquidacion mencionada, hasta el día en que se le satisfaga el importe del saldo de la misma; disponiendo al propio tiempo que como medida general para en adelante se haga extensivo á todos los contratistas de Obras públicas el referido abono de intereses en los términos ya indicados, y previa la correspondiente cuenta que deberá formar la Ordenacion de Pagos, y aprobarse por la superioridad.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1865.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Aprobando la REINA (Q. D. G.) la propuesta formulada por V. E. en 28 de Octubre último, se ha dignado promover al empleo de Coronel de Artillería, en la vacante que resulta por haber solicitado su retiro el Jefe de dicha clase D. José de Castro y Gonzalez, á D. Manuel Guinea y Arespacochaga, Teniente Coronel del cuerpo; á este empleo y en la vacante de Guinea, al Comandante D. José de la Lanza y Diaz de Labandero; al Comandante y en la vacante del anterior á D. Juan Valera y Vicente, Capitán del cuerpo; y á este empleo, en la vacante que resulta, al Teniente D. Francisco Alonso y Rodriguez.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1865.

O'DONNELL.

Sr. Director general de Artillería.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado promover al empleo de Subteniente de la Escuela práctica de Artillería de ese departamento de Filipinas, á los tres sargentos primeros del arma en la Península D. Manuel Novoa y Couto, D. Valentin Lerma y Antoñana y D. José Alendia y Fernandez, en las tres vacantes que existen por haber ascendido á Tenientes en ese mismo departamento D. José Campos y Alguacil, D. Domingo Fernandez y Polanco y D. Victor del Castillo y Miguel.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1865.

O'DONNELL.

Sr. Capitan general de Filipinas.

Relacion de los Comandantes de infantería colocados y de reemplazo á quienes por Real orden de 4 de Noviembre de 1865 se destinó á servir su empleo á los cuerpos que á continuación se expresan.

D. José Casado y Sanchez, Teniente Coronel graduado Comandante, de reemplazo en Castilla la Nueva, con destino de Comandante del batallon provincial de Játiva, n.º 71.
 D. Clemente Lopez Sigüenza, Teniente Coronel graduado Comandante, de reemplazo en Castilla la Nueva, de Comandante del batallon provincial de Badajoz, número 2.
 D. Estéban Barado y Fernandez, Comandante del batallon provincial de Tarragona, n.º 51, de Comandante del regimiento infantería Zaragoza, n.º 12.
 D. Cristóbal Garrido y Orchel, Comandante de reemplazo en Cataluña, de Comandante del batallon provincial de Tarragona, n.º 51.
 D. Ignacio Asbert y Marci, Comandante del batallon provincial de Monterey, n.º 31, de Comandante del regimiento de infantería Málaga, n.º 49.
 D. José Perez y Rivera, Teniente Coronel graduado Comandante de reemplazo en Galicia, de Comandante del batallon provincial de Monterey, n.º 31.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Vacante la plaza de Archivero Bibliotecario de esa Direccion por fallecimiento del que la desempeñaba, segun ha participado V. S. en carta n.º 409, la REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer se provea dicha vacante por oposicion, bajo las condiciones que adjuntas se expresan y publican con esta fecha en la GACETA oficial para conocimiento de los que aspiren á servir el mencionado destino.

De Real orden lo digo á V. S. para su noticia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1865.

ZAVALLA.

Sr. Director de Hidrografía.

OBLIGACIONES RECLAMATORIAS QUE IMPONE EL CARGO DE BIBLIOTECARIO ARCHIVERO DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA, INTERPRETE DEL MINISTERIO DE MARINA.

Tendrá á su cargo la custodia, conservacion y existencia de los libros y manuscritos que constituyen la Biblioteca: las cartas extranjeras que copie el establecimiento y los originales de las que se construyan en el

mismo, con responsabilidad segun el correspondiente inventario duplicado y valorado por el Contador, intervenido por el Subdirector y visado por el Director con el recibo del Bibliotecario, llevando de todos sus respectivos índices por separado. Con iguales formalidades se harán los aumentos que ocurran en el pliego de cargo.

Cuidará asimismo y con el mayor esmero de la buena colocacion y conservacion de las cartas, planos y mapas originales que existan, de todos los que, segun el sistema que se le prevenga, formará índices circunstanciados para facilitar su uso y examen á los empleados en el establecimiento. Será de su cometido apuntar ó extractar en cuadernos separados todas las noticias referentes á navegacion ó hidrografía que contengan las obras que posea y adquiera la Biblioteca, y traducir y explicar los pasajes ó notas que en ellas se le indiquen por los delineadores ó constructores de cartas.

Ni aun para sus propios trabajos podrá extraer de la Biblioteca obra ni manuscrito alguno sin previo consentimiento del Director. Si en su ausencia el Director no extrajere, estándole tambien prohibido que lo rectifique para fuera del establecimiento sin los mismos requisitos.

Si el Director dispusiera la entrega de alguna obra ó manuscrito cuidará el Bibliotecario de que la persona que se haga cargo de ella ponga su recibo al pie de la orden del jefe, conservando este documento para su resguardo hasta la devolucion. Solo de este modo podrán ser extraídas las obras.

Llevará un cuaderno para anotar los libros y manuscritos que facilite á los Oficiales empleados en el Depósito Hidrográfico y otro para las cartas expresando el día de la entrega y á quien la hubiere hecho, cuyas anotaciones se cancelarán cuando se verifique la devolucion.

Tendrá á su cargo el Archivo de todos los expedientes y ordenes referentes á asuntos facultativos con sus correspondientes registros.

Deberá ejecutar los trabajos que como redactor se le confien por el Jefe Director.

Como Intérprete del Ministerio de Marina será de su deber no solo traducir cuantos datos y comunicaciones oficiales se reciban de otros depósitos y establecimientos extranjeros en el extranjero, sino tambien cualquier trabajo de índole análoga que tenga á bien conferirle el Gobierno.

Asistirá diariamente al frente de sus diversos cometidos durante las horas de oficina que estén designadas ó se designen en lo sucesivo.

El sueldo que el presupuesto vigente señala por el desempeño de la citada plaza es de 1.800 escudos anuales. Madrid 26 de Octubre de 1865.—Zavalla.

Programa de condiciones para proveer por oposicion la plaza de Bibliotecario Archivero de la Direccion de Hidrografía, Intérprete del Ministerio de Marina.

1.º Pertener al cuerpo facultativo de Archivero Bibliotecario creado en Real decreto de 17 de Julio de 1858.
 2.º Poseer con perfeccion los idiomas francés é inglés.
 3.º Tener nociones generales de hidrografía y toponimia marítima.

4.º Contestar razonadamente á los temas que sobre ambas materias presente el Tribunal que ha de juzgar á las oposiciones.

La plaza de Bibliotecario Archivero recaerá en el oposicionista que, demostrando su idoneidad en las materias ya expresadas, presente certificados que justifiquen el mayor celo, aprovechamiento y aplicacion en los cargos que sirvan ó hayan servido y en los conocimientos que se le exige para su ingreso y adelantos en el referido cuerpo facultativo.

Las instancias de los que deseen tomar parte en las oposiciones se dirigirán á este Ministerio, acompañadas de las actulaciones de que se ha hecho mérito designándose como plazo hábil para recibirlas, con objeto de facilitar á los aspirantes el tiempo posible para que adquieran ó se perfeccionen en algunos de los conocimientos exigidos, 90 días contados desde aquel en que aparezca en la GACETA oficial de esta corte el presente programa. Los expedientes se verificarán en el local de la Direccion de Hidrografía, calle de Alcalá, n.º 56, y el Tribunal que ha de dictar las censuras lo formarán bajo la presidencia del Director de aquel Establecimiento, el segundo Jefe del mismo, un Redactor traductor de la clase de Teniente de navio y un Catedrático de lenguas de la Universidad Central, actuando como Secretario otro de la misma clase y traductor de la mencionada Direccion de Hidrografía, calle de Alcalá, n.º 56. Madrid 26 de Octubre de 1865.—Zavalla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha de ayer, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del resultado negativo que ofreció la tercera subasta celebrada en esa Direccion general el día 21 de Octubre último, á consecuencia de lo mandado en Real orden de 9 del mismo mes para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal en la Península é Islas Baleares desde 1.º de Enero de 1866 á 30 de Junio de 1867. Enterada S. M., y considerando que de las dos proposiciones presentadas con posterioridad á aquel acto, la más beneficiosa es la que los Sres. Fontanellas hermanos, actuales contratistas del expresado servicio, ofrecen continuar desempeñándolo por el precio de 450 milésimas de escudo cada quintal, se ha dignado resolver, de conformidad con lo propuesto por V. I., que se verifique una cuarta subasta para contratar la ejecución de las conducciones marítimas de sal de que se trata, bajo las mismas condiciones y con iguales formalidades que las que se celebraron anteriormente, señalándose como tipo de precio máximo el de 450 milésimas de escudo por cada quintal de dicho artículo, y debiendo tener efecto aquel acto á los 20 días de publicado el correspondiente anuncio en la GACETA de Madrid, como caso urgente, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que la cuarta subasta del servicio de conducciones marítimas de sal que se dispone en la preinserta Real orden tendrá lugar en esta Direccion general el día 29 del corriente mes, á la una y media de su tarde, bajo las mismas condiciones y formalidades que sirvieron de base á las subastas anteriores y que fueron publicadas en la GACETA de 24 de Junio último, n.º 175, y en el Boletín oficial de esta provincia de 4 de Julio siguiente, número 137.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Lozoya, dotada con el sueldo anual de 120 escudos pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en este periódico oficial, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 49 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 de igual mes de 1858.

Madrid 12 de Octubre de 1865.—El Gobernador, Duque de Sesto. 2478-3

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

ESTADO que demuestra la recaudacion verificada por las Aduanas de la isla en todo el mes de Agosto próximo pasado, comparada con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA DE MADRID en virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1863.

ADUANAS Y COLECTURÍAS.	COMPARACION.		RESULTADO.		Tanto por ciento que representan las diferencias.
	En 1864.	En 1865.	AUMENTO.	DISMINUCION.	
	Pesos fuertes.	Pesos fuertes.	Pesos fuertes.	Pesos fuertes.	Pesos fuertes.
Habana.....	4.239.158,840	799.600,800	»	459.558,040	36,50
Matanzas.....	94.160,580	406.677,148	42.516,568	»	13,29
Cuba.....	141.921,506	126.119,506	14.198,006	»	12,69
Cárdenas.....	30.371,060	33.059,410	2.688,350	»	8,85
Cienfuegos.....	86.839,420	87.346,977	507,557	»	5,66
Sagua.....	35.217,800	22.618,030	»	12.605,770	35,79
Trinidad.....	28.389,640	40.076,170	11.686,530	»	41,17
Nuevitas.....	19.795,480	23.052,514	3.257,061	»	16,45
Manzanillo.....	4.743,510	7.814,956	3.071,416	»	64,75
Caibarien.....	15.381,280	14.457,935	»	823,345	5,39
Gibara.....	4.348,480	5.135,340	786,860	»	20,88
Guantánamo.....	3.886,020	5.475,360	1.589,340	»	40,89
Zaza.....	12.917,220	13.032,094	114,874	»	42
Baracoa.....	70.900	525,200	454,300	»	610,80
Santa Cruz.....	149,380	2.818,125	2.668,745	»	1.786,55
TOTALES y baja líquida.....	4.707.431,140	4.287.803,322	419.427,818	»	24,57
ÍDEM y aumento líquido desde 1.º Enero al 31 Julio.....	15.217.383,520	17.034.672,782	1.817.289,262	»	11,94
TOTAL GENERAL y aumento líquido hasta 31 Agosto.....	16.924.614,660	18.322.476,104	1.397.861,444	»	8,26

Resumen comparativo desde 1.º de Enero hasta 31 de Agosto.

	TANTO POR CIENTO DE REPRESENTACION EN LA RECAUDACION DE		Tanto por ciento de representacion en el aumento habido.	Tanto por ciento de aumento entre sus respectivas comparaciones.
	1864.	1865.		
La Aduana de la Habana.....	62,77	61,45	45,56	6
Todas las demás en junto.....	37,23	38,55	54,44	12,03
TOTALES y término medio.....	100	100	100	8,26

Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Julio último para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado
CENTRO DE ESTADO.				
2747	22.511,10	D. Juan Jabat.....	D. Agustín Zabaleta.....	28 Julio 1865.
40976	11.311,10	D. Rafael Jabat.....	Idem.....	Idem.
409366	28.966,65	D. Aureliano Berruete.....	El causante.....	26 id.
414817	44.988,87	D. Apolinario Uruñuela y Dabalos.	D. Miguel Goenechea.....	12 id.
414832	24.047,20	D. Antonio Iparraguirre.....	D. Jaime Bertran.....	21 id.
414833	61.377,76	D. Manuel Lozano.....	Doña Dolores Lozano y otro.....	Idem.
414884	83.298,24	D. Rafael Moran.....	D. Domingo Gomez y Colarte.....	20 id.
414885	99.514,84	D. Rafael Reynalte.....	Doña Gregoria Manuela Reynalte.....	21 id.
CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
76624	9.388	D. Ventura Troncoso.....	D. Ramon Francisco Lopez.....	14 id.
114432	2.090,02	D. Pedro Blanco.....	El causante.....	19 id.
114850	4.892,50	D. Ramon Miret.....	D. Francisco Fábregas.....	21 id.
CENTRO DE GUERRA.				
408957	4.620	D. Carlos Tenorio Perez.....	El causante.....	5 id.
414483	2.763,60	D. José Dominguez Leon.....	D. José María Pacheco.....	7 id.
414486	824,50	D. Antonio Dominguez.....	Idem.....	26 id.
414487	822,50	D. Perfecto Dominguez.....	Idem.....	Idem.
414669	680	D. Manuel Bodet y Orfila.....	El causante.....	7 id.
414848	6.300	Marqués de Lazan.....	D. Facundo de Sobá.....	21 id.
414849	1.944	D. Baltasar Pardo de Figueroa.	D. Estéban Perez Lanuza.....	18 id.
PROVINCIA DE ALICANTE.				
93134	17.276	D. Luis Poveda.....	D. Santiago Perez.....	28 id.
94621	21.855,16	D. Juan Bautista Castell.....	D. Miguel Miro Llacer.....	Idem.
PROVINCIA DE BARCELONA.				
94120	15.384	D. Pedro Icart.....	D. José María Gallego.....	Idem.
PROVINCIA DE BADAJOZ.				
60917	8.551,50	Doña Lucia Castillo.....	D. José María de la Torre.....	Idem.
83296	3.371,06	D. Vicente Morlesin.....	Idem.....	21 id.
114851	6.726	D. Luis Maestre.....	D. José Máximo Perez.....	Idem.
PROVINCIA DE CÁCERES.				
48210	2.796,89	D. Manuel Colorado.....	D. Antonio Magallanes.....	14 id.
PROVINCIA DE CÁDIZ.				
414315	16.			

MIÉRCOLES

Table with columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes ó herederos á quienes corresponden, Apoderados que las han recogido, Fechas en que lo han verificado. Includes provinces like MADRID, NAVARRA, ORENSE, etc.

Table with columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes ó herederos á quienes corresponden, Apoderados que las han recogido, Fechas en que lo han verificado. Includes dioceses like MALAGA, MALLORCA, ORENSE, etc.

Idem, no consta su situación, de Doña Joaquina y Doña Plácida García. Hijuela en 1858. Idem, no consta su situación, de D. Fermín y Doña Benita Cereceda. Venta en 1858. Idem, no consta su situación, de Doña Sabina Mejangos. Venta en 1858. Idem, no consta su situación, de Doña Natalia Perez. Hijuela en 1858. Idem, no consta su situación, de D. Fermín Calzada. Venta en 1857. Idem, no consta su situación, de D. Manuel García. Venta en 1857. Urbana, en Barrio abajo, de D. Francisco Ballesteros. Venta en 1856. Idem, en Barrio abajo, de D. Juan Cereceda. Venta en 1856. Idem, en Barrio abajo, de D. Agapito Hoya. Venta en 1856. Rústica, no consta su situación, de Doña Prudencia Delgado. Redención de censo en 1851. Idem, no consta su situación, de D. Francisco Lopez Talaya. Venta en 1851. Idem, no consta su situación, de D. Matias Hoya. Redención de censo en 1851. Idem, no consta su situación, de D. Pedro Delgado. Venta en 1849. Cereceda. Rústica, no consta su situación, de D. Julian García. Hijuela en 1840. Idem, no consta su situación, de D. Benito Cereceda. Venta en 1858. Rústica y urbana, no consta su situación, de D. Gregorio Martínez. Venta en 1858. Rústica en Los Mazos, de D. Anacleto Lopez. Venta en 1857. Idem, en La Puente, de Doña María Osua. Venta en 1857. Urbana en Barrio abajo, de D. Eustaquio y D. Benito Almedunas. Permuta en 1856. Idem, no consta su situación, de D. José García. Venta en 1856. Idem, no consta su situación, de D. Felipe Mijangos. Venta en 1856. Rústica en El Salto, de D. Pablo García. Hijuela en 1855. Idem, en Collado, de D. Pedro Ruiz Capillas. Venta en 1853. Idem, en Valde Zurda, de Doña María Rodríguez. Hijuela en 1852. Idem, no consta su situación, de D. Manuel Saez Paraguelo. Venta en 1847. Urbana en Barrio Encimer, de D. Timoteo Rodríguez. Venta en 1847. Idem, en Barrio bajero, de D. Mateo Saez. Venta en 1847. Cereceda. Rústica, no consta su situación, de Doña Petra García. Hijuela en 1861. Idem, en Fuente-medina, de D. Isidro Conde. Venta en 1860. Idem, no consta su situación, de D. Gregorio García. Venta en 1860. Idem, no consta su situación, de D. Pedro García. Venta en 1860. Idem, en Oyada, de D. Felipe Lucas. Venta en 1860. Rústica y urbana, no consta su situación, de D. Romualdo Moreno. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de Doña Paula Nuñez. Hijuela en 1860. Rústica, no consta su situación, de D. Julian de la Cerca. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Miguel de la Cerca. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Vicente García. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Gregorio García. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Benito García. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Dionisio García. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Antonio García. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Manuel y Doña Juana García. Hijuela en 1859. Rústica y urbana, no consta su situación, de Doña Teresa Perez. Obligación en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Braulio Verga. Venta en 1858. Idem, no consta su situación, de D. Hermenegildo Alonso. Venta en 1857. Idem, en Navaval, de Doña Josefa Gutierrez. Venta en 1855. Idem, no consta su situación, de D. Clemente Cortázar. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de Doña Luisa y Doña Melchora Gomez. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de D. Gregorio Mendoza. Venta en 1859. Urbana, no consta su situación, de Doña Jacinta Cornejo. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de D. Clemente Cortázar. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de Doña Luisa y Doña Melchora Gomez. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de D. Gregorio Mendoza. Venta en 1859. Urbana, no consta su situación, de Doña Paula Alend. Hijuela en 1859. Rústica, no consta su situación, de D. Inocencio Alonso. Venta en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Alejandro Cortázar. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Clemente Cortázar. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Sebastian Cortázar. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Francisco Fernandez. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Vicente Fernandez. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Julian, D. Sebastian y D. Toribio Fernandez. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Domingo Marroquin. Hijuela en 1859. Idem, no consta su situación, de Doña Nicolasa Oña. Hijuela en 1859. Urbana, no consta su situación, de D. Vicente Hernandez. Venta en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Hilario Gomez. Hijuela en 1858. Rústica en Tradejones, de D. Francisco Marroquin. Hijuela en 1858. Idem, no consta su situación, de D. Julian Alonso. Hijuela en 1857. Idem, en Cerruelas, de Doña Angela Gomez. Donación en 1849. Rústica y urbana en Tras casa, de Doña María Tipana. Donación en 1848. Rústica, no consta su situación, de D. Pedro Mijangos. Venta en 1845. Idem, no consta su situación, de D. Telesforo Alonso. Venta en 1845. Idem, no consta su situación, de D. Victoriano España. Venta en 1845. Grisaleña. Rústica, no consta su situación, de D. Fernando Ortiz. Hijuela en 1861. Idem, no consta su situación, de D. Nicolás Ortiz. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de Doña Josefa y D. Santos Ortiz. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de D. Manuel Ortiz. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de D. Estéfano Quintana. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de D. Isidro del Val. Hijuela en 1860. Idem, no consta su situación, de D. Florencio del Val. Hijuela en 1860. Urbana, no consta su situación, de D. Santos Diez. Venta en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Bernardo Ortiz. Venta en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Santiago Ortiz. Venta en 1859. Rústica, no consta su situación, de D. Gregorio Contreras. Obligación en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Lucas Gonzalez. Venta en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Nicolás Carrasco. Venta en 1859. Idem, no consta su situación, de D. Agapito Hermosilla. Hijuela en 1859.

Junta de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Octubre de 1852 se celebrará el 24 del corriente, á las doce del día en la Sala de Juntas, el sorteo para la amortización de 800 acciones de carteretas de 2 000 rs. de las que existen en circulación procedentes del empréstito de 30 millones de reales emitido en 1.º de Junio de 1851, en virtud de la autorización concedida en la ley de 9 de Junio de 1845, segun se previene en dicha Real orden; el sorteo se verificará por medio de lotes, representando cada uno una decena correlativa, y el pago del capital de las acciones á quienes toque la suerte de la amortización, como el importe del semestre que habrán devengado, se satisfará por la Tesorería de este establecimiento en la forma de costumbre, previa presentación que de aquellas podrá verificarse, en la Sala de recibo de documentos desde el día 27 del actual. Madrid 3 de Noviembre de 1865.—El Secretario, P. O., Eusebio Mohino.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Administración general de la Real Casa y Patrimonio.

Se venden en pública subasta 5.000 conejos que deberán sacarse de los cuarteles de Mazarabuzque, Villamejor, Castillejo y las Infantas, pertenecientes al Real Heredamiento de Aranjuez. La subasta tendrá lugar el día 17 del corriente mes, á la una de la tarde, en esta Administración general y en la patronal del expresado Real Sitio, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación. Palacio 3 de Noviembre de 1865.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 2481—2

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Ignorándose la residencia de D. Francisco Cantillo y Yepes y D. Narciso Pascual y Colomer, se les invita por el presente para que en el término más breve se presenten en el Negociado de Hipotecas de esta Administración, sita en la Plaza mayor, núm. 3, cuarto principal de la izquierda, á fin de enterarles de un asunto que les concierne. Madrid 4 de Noviembre de 1865.—José Fernandez de Riero. 2473

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Baracaldo, dotada con el sueldo anual de 3.500 rs. pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirá sus solicitudes complementemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 Bilbao 27 de Octubre de 1865.—Antonio María Fernandez. 2462—2

Ayuntamiento constitucional de Alboloduy, provincia de Almería.

D. Francisco Galindo, Alcalde constitucional de esta villa de Alboloduy. Igno saber que habiendo sido aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia las condiciones acordadas por este Ayuntamiento, asociado de doble número de mayores contribuyentes, para la provisión de la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotación de 300 escudos anuales, pagados por trimestres de estos fondos municipales, se hace presente al público para que los aspirantes á la referida plaza presenten en esta Alcaldía sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, segun lo prevenido en el artículo 45 del reglamento de 9 de Noviembre de 1864 sobre organización de partidos médicos. Alboloduy 17 de Octubre de 1865.—El Alcalde, Francisco Galindo.—El Secretario, Francisco Enriquez. 2479

Audiencia de Burgos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIVIESGA (1). Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el expresado Registro. Cillaperalata. Rústica, no consta su situación, de D. José y D. Santos Cereceda. Hijuela en 1858. Idem, no consta su situación, de Doña María Cereceda. Venta en 1858. (1) Véanse las GACETAS del 4, 5, 6 y 7 del actual.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, re-ferendada por el Escribano D. Simforiano Vicente y Revilla, se cita, llama y emplaza á Cayetano Granda de Pedro, para que comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á fin de hacerle saber una providencia de la Exce-lentísima Sala cuarta de esta Audiencia en la causa que se le si-gue por lesiones; aprehivo que no se verificó en esta ter-ce-za y última citación se le declaró rebelde y contumaz, parán-dole el perjuicio que haya lugar. 3107

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magis-trado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, re-ferendada del infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto y térmi-no de 30 días, á todos cuantos se crean con derecho á optar á los bienes de la memoria que fundaron en la villa de Nepe-sa D. Juan Herrán Martínez y Doña Catalina García, su mujer, á fin de que dentro de dicho término se presenten en debida for-ma á usar de su derecho en este Juzgado y Escribanía de nú-mero de D. Hermenegildo Hernandez, que la tiene en la calle de la Paz, núm. 13, cuarto segundo; bajo aprehimiento que no se presentase les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 3 de Noviembre de 1865.—El Escribano, E. Hermene-gildo Hernandez. 2180

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital re-ferendada del infrascripto Escribano del número, se cita á Don Enrique Corona Martínez, vecino de esta corte, y cuyo domici-lio en la actualidad se ignora, para que se presente en dicho Juzgado de la Universidad, sito en el piso bajo de la Audiencia Territorial, el día 20 del corriente á la una de su tarde, á fin de prestar una declaración en autos civiles que penden en la Es-cribanía del que re-ferenda sobre pago de maravedís; bajo aprehi-miento de lo que hubiere lugar. Madrid 2 de Noviembre de 1865.—Bernardo Diaz de Anto-fana. 2484

D. Antonio Leon y Romero, Juez de primera instancia de Arcos de la Frontera. Por el presente se anuncia la incoación en este Juzgado y por la presencia del infrascripto, del concurso voluntario de Don José Maldonado y Cabrera, de este domicilio, con el fin de que todos los acreedores al mismo se presenten con los títulos jus-tificativos de sus créditos dentro de 20 días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID con baja de los ferriados. Y para el debido conocimiento se pone el presente en Arcos 27 de Octubre de 1865.—Antonio Leon.—Por su mandato, José María Pacheco. 2486

D. Juan Cristóbal Esquivel, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que sean acreedores de D. Lucas Sanchez Molellan, á este domicilio, para que el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de su ma-ñana, en la audiencia de este Juzgado comparezcan á celebrar junta general para la graduación de créditos, presentándose á dichos acreedores que deben ir provistos de los documentos que justifiquen sus reclamaciones, bajo aprehimiento de no ser ad-mitidos en la junta; pues así lo tengo mandado en providencia del día de ayer dictada á solicitud de los Sindicos. Dado en la ciudad de Málaga á 20 de Octubre de 1865.—Juan Cristóbal Esquivel.—José Avila y Liceras. 2482

D. Tomás Oria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á todos los que se crean con derecho á los bienes de Fran-cisco Martín Martín, vecino de Peleagallo, de este partido para que dentro de dicho término se presenten á usar de su de-recho si lo creen conveniente, en el concurso necesario de acree-dores que se sigue por actuación del Escribano que suscribe, contra el Francisco y sus bienes, instado por el Procurador Don Zola Cerezo, en nombre de José Pérez Manteca, vecino de esta ciudad, uno de los acreedores. Dado en Toro á 25 de Octubre de 1865.—Tomás Oria.—Anto-nio Fernandez Soriano. 2485

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julian Marti-nez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, re-ferendada por el infrascripto Escriba-no de número, se cita y emplaza por segunda y última vez, y por ignorarse su domicilio, á Doña Vicenta y D. José Sanchez Barce-nas, para que dentro de los sucesores ó casa-habientes, para que dentro del improrrogable término de 30 días comparezcan por medio de Procurador apoderado en forma á contestar el traslado que se les ha conferido de la demanda interpuesta por parte de D. Juan Ruiz y Gonzalez, propietario y vecino de esta corte, como dueño de la casa sita en la misma y su primer cuar-tel, que tuvo su entrada por la plazuela del Limón, antes de San Juan la Nueva, núm. 42 antiguo, 4 moderno, manzana 513, y hoy la tiene por la calle del Conde-Duque, núm. 40 nuevo, de la misma manzana, la que adquirió en subasta pública como procedente de abintestado de D. José Fernando Povés y se le otorgó escritura de venta judicial por el propio Sr. Juez, re-ferendada por el in-f-rascripto con fecha 20 de Diciembre de 1860, de la que se tomó razón en la antigua Contaduría de Hipotecas á 5 de Enero de 1861, sobre que se declaran sus valor ni efecto y sean caucela-das en el Registro de la Propiedad por haberse extinguido la hipoteca, las obligaciones ó gravámenes impuestos por D. José Fernando Povés sobre la relacionada casa; uno por escritura de 19 de Enero de 1849, que pasó ante el Escribano de S. M. D. José Lopez Arias y de la que se tomó razón en la antigua Con-taduría de Hipotecas con fecha 22 del mismo mes y año, en fa-vor de los expresados Doña Vicenta y D. José Sanchez Barce-nas por la suma de 32.000 rs. que D. Manuel Perez como tutor y curador de los mismos, dió en préstamo por término de un año y con el interés de 6 por 100 al D. José Fernando Povés; y otro por escritura de 46 de Octubre de 1852, que pasó ante el Escribano D. Sebastián García Cuevas y de la que también se tomó razón en la misma Contaduría de Hipotecas el día 18 del propio mes y año, en favor del dicho D. Juan Mendoza por la cantidad de 16.000 rs., que igualmente dió en préstamo á Povés, hasta el 30 de Noviembre de aquel año; hipotecando así á la seguridad de ambos créditos la casa deslindeada; bajo aprehi-miento que de no comparecer en el término profijado se les de-clarará en rebeldía y seguirán los autos en los estrados del Juz-gado, sin más que las ni emplazarlos, parándoles el perjuicio que haya lugar. Madrid 4 de Noviembre de 1865.—Ignacio Palomar. 2487

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Magis-trado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera ins-tancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y em-plaza por primera vez y término de nueve días á María García Fernandez, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la cau-sa criminal que contra la misma se instruye por esta; aprehi-miento que de no verificarse se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 2389

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon con término de nueve días, contados desde hoy, á Juan García, que por el mes de Julio último estaba trabajando en el empedrado, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia del ex-presso Sr. Juez, situada en el piso bajo de la Territorial de esta corte, á dar su declaración y descargos en causa que se le sigue por daños. 2361

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se cita y emplaza por término de 20 días á Antonio y Marcelino, cuyos apellidos y domici-nios se ignoran, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de Morales, á fin de recibirles declaración en causa criminal pendiente en el mismo; con aprehimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar. 2377

Idem, no consta su situación, de D. Pedro y Doña Dorotea Fuente. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Lázaro y Don Laureano Fuente. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Santos Valle. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Vicente Her-mosilla. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Celedonio de la Fuente. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Gregorio y Don Apolinario Ruiz. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Hermenegilda Ruiz. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Antonio Moreno. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Escolástica Ca-ño. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel Ruiz. Hi-juela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Martín Hermo-silla. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Bonifacio y Don Anacleto Ortiz. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Rufino Manzanedo. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Polonia Lo-peiz. Hijuela en 1858.
Idem, no consta su situación, de Doña Josefa y Don Valentin Gonzalez. Hijuela en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Venancio Manzanedo. Obligación en 1853.
Idem, no consta su situación, de D. Venancio Mari-gorta. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Valentin Saez. Hijuela en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Domingo Fernan-dez. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de Doña María Gonzalez. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Florencio del Val. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Millan Varona. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Saturnino Herma-nosilla. Obligación en 1858.
Rústica, no consta su situación, de D. Lucas Gonzale-z. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Andrés Quintana. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Agustín, D. Ma-nuel y D. Antonio Gonzalez. Hijuela en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Jorge Gonzalez. Hijuela en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Santiago Ortiz. Obligación en 1857.
Urbana, no consta su situación, de Doña Rosa Ruiz. Hijuela en 1857.
Rústica en Carracalzad, de D. Jorge Gonzalez. Ven-ta en 1856.
Idem en Raperosas, de D. Marcelo Velez. Hijuela en 1856.
Idem en Era de Búrgos, de D. Manuel Ruiz. Venta en 1856.
Idem en Carre Molino, de D. Domingo Manzanedo. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de Doña Rosa Ruiz. Hijuela en 1856.
Idem en Canicias, de D. Domingo Osa. Retroven-ta en 1855.
Idem en Buey, de D. Manuel Martinez. Venta en 1854.
Idem, no consta su situación, de D. Francisco Ruiz. Venta en 1848.
Idem, no consta su situación, de D. Martín Hermo-silla. Redención de censo en 1848.
Idem, no consta su situación, de D. Tomás Quere-do. Redención de censo en 1848.
Idem, no consta su situación, de D. Andrés Marro-quin. Venta en 1845.
Urbana en Iglesia, de D. Florencio Gonzalez. Venta en 1845.
Rústica en Carretero, de D. Nicanor Moreno. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Domingo Lopez. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Pedro Gomez. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel Hermosilla. Venta en 1845.
Urbana, no consta su situación, de D. Andrés Marro-quin. Venta en 1845.
Rústica, no consta su situación, de D. Félix Ojeda. Venta en 1838.
Idem, no consta su situación, de D. Mariano Ruiz. Venta en 1836.
Idem en Llano, de D. Tomás García. Venta en 1835

Idem, no consta su situación, de Doña Manuela y Doña Martina Gonzalez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel Pascual. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Euterio Quin-tana. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña María y Don Juan Pascual. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña María y Doña Francisca Pascual. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña María Manso. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Estefana G-malez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña María y Don Florencio Asenjo. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Quintana. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Genaro Pascual. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Andrea Gar-cia Puerta. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Ramon Caballe-ro. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Rufino Hernaez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Feliciano Pascual. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Timoteo Quinta-na. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Nicolás Robledo. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Francisco Caba-llero. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Santiago Nuñez. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Matías Marina. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Víctor Arnaiz. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Frutos y D. Teo-doro Quintana. Permuta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Santiago Puerta. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Tomás y D. Fructuoso Mugina. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. José Pascual. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Justo Puerta. Per-muta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel Nuñez. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. José Pascual. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de Doña Josefa Nuñez. Donación en 1858.
Rústica y urbana, no consta su situación, de D. Hila-rio y Doña Dionisia Pascual. Venta en 1858.
Rústica, no consta su situación, de D. Juan Quinta-na. Redención de censo en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Caballero. Venta en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Pedro Arrieta. Venta en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel Nuñez. Venta en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Tomás y D. Ge-naro Gonzalez. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Gregorio Alonso. Venta en 1853.
Idem, no consta su situación, del Excmo. Duque de Frias. Redención de censo en 1851.
Idem, no consta su situación, del Concejo de Monas-terio. Redención de censo en 1849.
Idem, no consta su situación, de D. Salustiano Nuñez. Retracto en 1849.
Idem, no consta su situación, de D. Andrés Quintana. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Felipe Perez. Ven-ta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Estéban Puerta. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Bráulio Aseño. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Diego Asenjo. Venta en 1845.
Rústica, no consta su situación, de D. Dámaso Fernan-dez. Venta en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Remigio Martinez. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. José Ruiz. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Josefa Gomez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Andrés y D. Ju-lian Ojeda. Permuta en 1859.
Rústica y urbana, no consta su situación, de D. Gre-gorio Ruiz Hijuela en 1858.
Idem, no consta su situación, de Doña Gregoria y D. Inocente Santos. Hijuela en 1857.
Idem, no consta su situación, de Doña Antonia Her-rera. Venta en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Miguel Ojeda. Ven-ta de censo en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Andrés Ruiz. Ces-sion en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Santiago Palma. Venta en 1859.
Rústica, no consta su situación, de D. Clemente Saez. Venta de censo en 1851.
Idem, no consta su situación, de D. Saturnino Her-mosilla. Venta de censo en 1851.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel María Martinez. Redención de censo en 1846.
Idem, no consta su situación, de Doña Balbina Riva. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel Peña Bus-to. Venta en 1845.
Rústica, no consta su situación, de D. Manuel Maure. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Rafaela Diez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Rosa y Don Fernando Diez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Zacarias Maure. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Casilda y Doña Balbina Diez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Aniceta Gar-cia Solas. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Martín y Doña Juana Diez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Francisco Maure. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Lorenzo Diez. Hi-juela en 1860.
Urbana, no consta su situación, de D. Pedro Maure. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Gregorio Diez. Venta en 1859.
Rústica, no consta su situación, de D. Demetrio Tor-re. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Jerónimo y Don Remigio Ruiz. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. José Diez. Venta en 1858.
Rústica, no consta su situación, de D. Blas Fermin y D. Genaro Palma. Herencia en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. José, D. Toribio y Doña Petra Lopez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Víctor Carranza. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Tomás Palma. Hi-juela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Eduardo Palma. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Mauricio Carran-za. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Juana Lopez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Paula y Doña Gregoria Fernandez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Clara Arnaiz. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Juliana Val. Suc-cesion de vínculo en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Bonifacia Pal-ma. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Telesforo Rodrí-guez. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Zacarias Diaz Ga-lle. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Pablo Diaz Gal-lo. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Gregoria Palma. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Paula Carran-za. Hijuela en 1859.

Idem, no consta su situación, de D. Lucas y Doña Dionisia Fernandez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Petra Carran-za. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Petra Lopez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Acisclo Arnaiz. Hi-juela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Inés Palma. Hi-juela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Estéban y Doña María Arnaiz. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Tomasa Ar-naiz. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Martina Gon-zalez. Hijuela en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Dámaso Carranza. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Joaquín y D. Fer-min Lopez. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Félix Fernandez. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Fulgencio Lopez. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Félix García. Hi-juela en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Lucas Fernandez. Hijuela en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Vicente García. Hijuela en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Félix Fernandez. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de Doña Ruperta Fer-nandez. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Domingo Salar-zar. Venta en 1858.
Urbana, no consta su situación, de D. Félix Fernan-dez. Venta en 1857.
Idem, no consta su situación, de Doña Vicenta Car-ranza. Venta en 1855.
Idem, no consta su situación, de D. Pedro Fernan-dez. Venta en 1851.
Lavid.
Rústica, no consta su situación, de D. Gregorio Gon-zalez. Herencia en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Venancio Marti-nez. Herencia en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Brigida y Don José Martinez. Herencia en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Saturnina Lo-peiz. Herencia en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Angela y Doña Casilda Moreno. Herencia en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Patricia Gon-zalez. Herencia en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Juliana y Don Florencio. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Juan y Doña Her-menegilda Martinez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Hermenegilda Martinez. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Gregorio Verga. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Juliana Rome-ro. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Hipólito Moreno. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Francisca y D. José Martinez. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Antonio y Doña Ursula Martinez. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Casilda y Doña Angela Moreno. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Agueda y Don Manuel Romero. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Petra Mallariza. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Martina Ilera. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Lucas Galvarros. Herencia en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Bartolomé Uru-mbrales. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Facundo Alonso. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Gregorio Gonzalez. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel Alonso. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Víctor Verga. Ven-ta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Lucas Galbarros. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. José Martinez. Venta en 1858.
Rústica y urbana, no consta su situación, de D. Ga-briel y D. Manuel Concha. Permuta en 1856.
Urbana, no consta su situación, de D. Lino del Olmo. Venta en 1855.
Los Barrios de Bureba.
Rústica, no consta su situación, de Doña Bárbara Bar-rio. Hijuela en 1861.
Idem, no consta su situación, de D. Leandro Alonso. Hijuela en 1861.
Idem, no consta su situación, de Doña Cesárea Achaga. Hijuela en 1861.
Idem, no consta su situación, de D. Doroteo Achaga. Hijuela en 1861.
Idem, no consta su situación, de D. Leon Huidobro. Venta de censo en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Fermin Soto. Venta en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Eustasio Saez. Obligación en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Antonio Villanue-va. Obligación en 1860.
Rústica y urbana, no consta su situación, de Doña Francisca Angulo. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Felipa Achaga. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Escolástica y Doña Dorotea Achaga. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Barrio. Hi-juela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Venancio Diez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Leandro Fernan-dez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Vicenta y Doña Severa Fernandez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Clara y Doña Gabina Fernandez. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel y Doña María Gil. Hijuela en 1859.
Rústica, no consta su situación, de D. Martín Moreno. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Gregorio Pascual. Obligación en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Vicente Portillo. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Isidro Sorrique. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Lorenzo Saez. Obligación en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Melitón Larrate-gui. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Jacobo Larrate-gui. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Pedro Larrate-gui. Hijuela en 1859.
Urbana, no consta su situación, de D. Gregorio Pas-cual. Obligación en 1859.
Rústica, no consta su situación, de D. Doroteo Achaga. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Cesáreo Achaga. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Doroteo Achaga. Redención de censo en 1858.
Idem, no consta su situación, de Doña Clara Fernan-dez. Herencia en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Venancio Diez. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Francisco Fernan-dez. Hijuela en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Antonio Villanue-va. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de Doña Basilia Zaldívar. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Pedro Carranza. Obligación en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Pedro Cerezo. Venta en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Bruno Marqui-va. Venta en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Francisco Muñoz. Venta en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Julian Oña. Ven-ta en 1857.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel Angulo. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Arnaiz. Ven-ta en 1856.
Laparte.
Rústica, no consta su situación, de D. Facundo y Doña Evarista Barrio. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Julian Santilla-na. Venta en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Cayetana Fer-nandez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Ruperta y D. Bernardino. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Eusebio Ruiz. Hi-juela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Vicente y D. Euge-nio Ruiz. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Eleuterio Ro-driguez. Venta en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Demetrio Rojo. Venta en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Clemente Santilla-na. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Felicitas San-tillana. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Isidora y Doña Anastasia Santillana. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Juana Plaza. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Cristina, Doña María y Doña Jacinta Plaza. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Modesta San-tillana. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Gabina Angu-lo. Hijuela en 1859.
Urbana, no consta su situación, de D. Juan Plaza. Hijuela en 1859.
Rústica, no consta su situación, de D. Bráulio Ver-ga. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Estéban Barrio. Venta en 1857.
Idem, no consta su situación, de Doña Estefana y Don Nicolás Ruiz. Venta en 1857.
Rústica y urbana, no consta su situación, de D. Julian Santillana. Hijuela en 1857.
Urbana, no consta su situación, de D. Hipólito Ruiz. Venta en 1857.
Rústica, no consta su situación, de D. Marcelo Gallo. Hijuela en 1856.
Idem, no consta su situación, de Doña Angela Espino-sa. Hijuela en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Celestino Fernan-dez. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Narciso Ruiz. Ven-ta en 1856.
Idem, no consta su situación, de Doña María Balmase-da. Venta en 1856.
Urbana, no consta su situación, de D. Fermin Alonso. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de Doña Ambrosia Diez. Hijuela en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Bráulio Verga. Venta en 1855.
Idem, no consta su situación, de D. Ildefonso Ruiz. Venta en 1854.
Rústica, no consta su situación, del Ayuntamiento de Laparte. Venta en 1854.
Idem, no consta su situación, de D. Florencio Ruiz. Venta en 1853.
Urbana, no consta su situación, de D. Tomás Babio-na. Hijuela en 1853.
Lencas.
Urbana, no consta su situación, de D. Angel Tudan-ca. Hijuela en 1861.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Ruiz. Cesion en 1859.
Rústica, no consta su situación, de D. Crisanto Ubiere-naz. Venta en 1855.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel Ibañez. Venta en 1855.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Puente. Venta en 1854.
Idem, no consta su situación, de D. Marcelino Alonso. Obligación en 1854.
Idem, no consta su situación, de D. Miguel Cárlos. Venta en 1854.
Idem, no consta su situación, de Doña María Dolores Aguilera. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Ciriacó Sedano. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Eusebio Calvo. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Andrés García. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Miguel García. Venta en 1845.
Lernilla.
Rústica, no consta su situación, de D. Antonio Villa-nueva. Venta en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Gutierrez. Venta en 1859.
Rústica y urbana, no consta su situación, de D. Ce-lestino Merino. Obligación en 1859.
Rústica, no consta su situación, de D. Marcelo Gallo. Hijuela en 1855.
Idem, no consta su situación, de D. Hermenegildo Martinez. Venta en 1832.
La Molina.
Rústica, no consta su situación, de D. Juan Gomez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Lorenza Go-mez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Galo Fernandez y Miranda. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Marcelino Puente. Venta-pacto en 1860.
Urbana, no consta su situación, de Doña Matilde Vel-azco. Adjudicación en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Pedro y D. Gas-par Fernandez. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Martín Rubio. Ven-ta en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Josefa y D. Do-mingo Lora. Adjudicación en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Ramiro Miranda. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de D. Juan José Apuras. Venta en 1859.
(Se continuará.)

Idem, no consta su situación, de D. Doroteo Achaga. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Baltasar Achaga. Redención de censo en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Leandro Alonso. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Florencio Barrio. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Inocencio Carran-za. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Saturnino Cerezo. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Genaro Gonzale-z. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Julian Gonzalez. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Miguel Diez. Ven-ta en 1855.
Idem, no consta su situación, de D. José Archaga. Venta en 1855.
Idem, no consta su situación, de D. Miguel Diez. Venta en 1855.
Idem, no consta su situación, de Doña María Casilda. Hijuela en 1853.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Huidobro. Venta en 1849.
Idem, no consta su situación, de D. Rosendo Barrio. Venta en 1847.
Rústica y urbana, no consta su situación, de D. Do-mingo Barrio. Hijuela en 1846.
Urbana, no consta su situación, del Marqués de As-torga. Fianza en 1845.
Rústica, no consta su situación, de D. Cipriano As-torga. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Sevilla. Ven-ta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Manuel Fonca. Venta en 1843.
Idem, no consta su situación, de D. Simcon Pancor-vo. Venta en 1845.
Idem, no consta su situación, de D. Francisco Muñoz. Venta en 1841.
Idem, no consta su situación, de Doña Hermenegilda Antuñano. Venta en 1833.
Idem, no consta su situación, de D. Juan Barrio. Ven-ta en 1833.
Idem, no consta su situación, de D. Francisco Muñoz. Venta en 1832.
Urbana, no consta su situación, de D. Angel Valde-rama. Venta en 1832.
Rústica, no consta su situación, de D. Florencio Bar-rio. Venta en 1832.
Idem, no consta su situación, de D. Martín Gil. Ven-ta en 1832.
Idem, no consta su situación, de D. Saturnino Valde-rama. Venta en 1832.
Idem, no consta su situación, de D. Saturnino Cere-zo. Venta en 1832.
Laparte.
Rústica, no consta su situación, de D. Facundo y Doña Evarista Barrio. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Julian Santilla-na. Venta en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Cayetana Fer-nandez. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Ruperta y D. Bernardino. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Eusebio Ruiz. Hi-juela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Vicente y D. Euge-nio Ruiz. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Eleuterio Ro-driguez. Venta en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Demetrio Rojo. Venta en 1860.
Idem, no consta su situación, de D. Clemente Santilla-na. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Felicitas San-tillana. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Isidora y Doña Anastasia Santillana. Hijuela en 1860.
Idem, no consta su situación, de Doña Juana Plaza. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Cristina, Doña María y Doña Jacinta Plaza. Hijuela en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Modesta San-tillana. Venta en 1859.
Idem, no consta su situación, de Doña Gabina Angu-lo. Hijuela en 1859.
Urbana, no consta su situación, de D. Juan Plaza. Hijuela en 1859.
Rústica, no consta su situación, de D. Bráulio Ver-ga. Venta en 1858.
Idem, no consta su situación, de D. Estéban Barrio. Venta en 1857.
Idem, no consta su situación, de Doña Estefana y Don Nicolás Ruiz. Venta en 1857.
Rústica y urbana, no consta su situación, de D. Julian Santillana. Hijuela en 1857.
Urbana, no consta su situación, de D. Hipólito Ruiz. Venta en 1857.
Rústica, no consta su situación, de D. Marcelo Gallo. Hijuela en 1856.
Idem, no consta su situación, de Doña Angela Espino-sa. Hijuela en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Celestino Fernan-dez. Venta en 1856.
Idem, no consta su situación, de D. Narciso Ruiz. Ven-ta en 1856.
Idem, no consta su situación, de Doña

PARTE NO OFICIAL

EXTERIOR

DESPACHOS TELEGRÁFICOS COMUNICADOS POR LA AGENCIA HAYAS. París 6.—El Emperador ha salido esta mañana para Bretaña con objeto de visitar allí a la Princesa Baicocchi. (Moniteur.)

El primer Ministro prusiano Bismark ha salido para Liverpool. Ha llegado a Argelia el buque corsario confederado «Shenandoah».

Si-Lala, Jefe de los insurrectos de Argelia, continúa huyendo en dirección al Sur, perseguido por los Generales Lacretelle y Gonin. El 27 por la mañana se apoderó de numerosos ganados que estaban en poder de los Kaman, los cuales se habían sublevado recientemente.

París 7.—El periódico titulado Union medical dice que el cólera en París está en completo descenso: que el jueves murieron 80 coléricos, el viernes 75 y el sábado 70.

El Monitor declara que dichas cifras son exactas. Liverpool 6.—El Capitán del buque corsario Shenandooh se ha rendido al vapor británico Donegal. La tripulación del primero se compone de 123 hombres. Cuando el piloto inglés fué a bordo del Shenandooh, declaró el Capitán corsario que si no hubiera terminado la guerra de los Estados-Unidos, habría echado a pique 37 buques federales.

El día 4 se dió cuenta en la Dieta de Francfort de la proposición dirigida por los tres Estados secundarios de Alemania, Sajonia, Baviera y Hesse-Darmstadt, contra la solución propuesta por Austria y Prusia respecto a la cuestión de los Ducados. En su vista la Dieta ha aplazado por 15 días el debate de dicha proposición.

Parce que el Senado de la ciudad libre de Francfort ha tomado en consideración las reclamaciones de Austria y formulado expresamente para el Gabinete de Viena una respuesta a la nota relativa a las reuniones de Diputados alemanes. Dicha respuesta se ha recibido en Viena el día 2, y la Nueva Prensa libre indica con este motivo que el Senado expone con extensión los fundamentos en cuya virtud ha tenido por conveniente permitir tales reuniones, creyendo no haberse extralimitado de la legalidad federal.

Hasta ahora nada hay decidido entre Berlín y Viena para desaprobar la conducta del Senado. Sin embargo, el Gabinete prusiano ha dirigido a su representante en Francfort un despacho manifestando que la respuesta de aquel Cuerpo, lejos de modificar la opinión del Gobierno de Prusia acerca de la reunión de los 36 Diputados y del comité central del Nacionalverein, constituye una prueba de la influencia que en el Senado de Francfort ejercen ciertas organizaciones, cuya existencia ha creído necesario indicar el Gobierno prusiano. Este, al encargar a su representante que lo haga presente al Burgoamestre de Francfort, se reserva la expedición de ulteriores comunicaciones acerca de la cuestión pendiente.

Con fecha 4 anuncio de Viena con referencia al Debate que se han arreglado los preliminares para la celebración de un tratado de comercio entre Inglaterra y Austria. La Gaceta de Viena publica una relación auténtica de las operaciones practicadas para que continúe en sus trabajos la comisión encargada de inspeccionar la Deuda pública y de la memoria de dicha comisión publicada el día 6 de Octubre.

Desmiente la Prensa de Viena la noticia de que el Gobierno pontificio hace alistamientos en Austria. El mismo periódico anuncia que el Barón de Itabner pedirá una revisión del Concordato.

Los Plenipotenciarios encargados de celebrar el tratado de comercio entre Inglaterra y Francia serán, según la Prensa, Lord Blomfield por la primera y el Conde Mensdorff por la segunda. El proyecto del tratado consta de 23 artículos.

Se asegura que el Emperador Francisco José ha dado autorización para entablar negociaciones relativas a un tratado mercantil con el Gobierno francés.

Correspondencias de Bruselas anuncian que el día 14 no se celebrará sesión Régia para la apertura de las Cámaras a causa del estado delicado de la salud del Rey.

Annunciamos ayer que el Gobierno ruso ha comunicado a la corte de Pekín que en el término de dos años estará concluida la línea telegráfica de Siberia desde Irkutsk hasta Kiatka, ciudad fronteriza de

China. Parece que a pesar de esta comunicación, Rusia no ha podido obtener la autorización para continuar la línea telegráfica por el interior del Imperio chino hasta Pekín.

El Diario oficial de Francia que publica esta noticia añade que un ensayo intentado en Shang-Hai por un súbdito inglés ha sido estéril, puesto que las perchas e hilos telegráficos fueron destruidos por las poblaciones durante la noche. Este hecho sin embargo, añade La Patrie, da lugar a una distinción, puesto que si bien el telegrafo de Shang-Hai estaba autorizado, el Gobierno chino no había adoptado disposición alguna para proteger los aparatos telegráficos, y la línea de Pekín no quedó aprobada porque encontró grande oposición en el partido retrógado. No obstante, es de esperar que el Príncipe Kong, que ha vuelto a tomar parte en los Consejos del Emperador, obtendrá la concesión, y Rusia la espera de aquí a dos años, tiempo necesario para concluir los trabajos hasta Kiatka.

Hemos anunciado que el Gobierno dinamarqués se disponía a entablar negociaciones con el Japon, encaminadas a ajustar un tratado de comercio y navegación, y a permitir que su bandera sea admitida en los puertos del Japon con las mismas franquicias que las de las demás Potencias europeas.

En la próxima primavera será enviada una misión dinamarquesa al Imperio japonés con el proyecto del tratado. El Gabinete de Copenhague espera la contestación de su Cónsul en Shang-Hai para acordar definitivamente las disposiciones convenientes y pedir a las Cámaras los créditos necesarios.

El 23 de Octubre fundó en la rada de Beyrouth la corbeta de vapor de la Marina otomana Libano, conduciendo a su bordo a Daoud-Bajá, Gobernador general de aquel territorio, que vuelve a desempeñar su cargo; a Muhlis-Bajá nombrado Gobernador general de Siria en reemplazo de Mehemed-Ruchid-Bajá; a Said-Elendi, Jefe de los negocios políticos en la provincia de Siria, y al Teniente Coronel Chaim-Rey, Jefe de las fuerzas militares en el Libano.

Después de haber sido re-ido con los honores debidos a su categoría Daoud-Bajá, salió de Beyrouth con dirección a su residencia de Bet-ed-Din, en la montaña. El buque Libano se hizo a la mar el 25 con rumbo a Constantinopla.

Las noticias recibidas de Jamaica son realmente poco favorables a la dominación inglesa. La insurrección de los negros presenta un carácter político por el cual se muestran alarmados los periódicos de Londres.

Se han recibido noticias particulares de Saigon, fecha 25 de Setiembre. El Contraalmirante interino ha dispuesto que todos los documentos relativos a la exposición de 1866, que hemos anunciado, se traduzcan al idioma annamita, y se circulen en las diferentes provincias a fin de que los indígenas puedan tomar parte en aquel acto.

Se han publicado en el territorio cochinchino las leyes relativas al establecimiento del Estado civil, cuya aplicación se lleva a cabo con toda regularidad. Tan pronto como cese la estación de las lluvias se empezará la construcción de un camino que desde Taynhin, ciudad fronteriza de Cochinchina, atraviese el Cambodge, y comunique a Houdon, capital de aquel reino, con Saigon. Dicha obra será tanto más útil cuanto que las relaciones con el Cambodge aumentan diariamente.

INTERIOR

MADRID.—La situación de los diferentes cuerpos del ejército que guarnecen la Península es en la actualidad la siguiente: Regimientos de infantería.—Rey, en Málaga; Reina, en Palma; Príncipe, en Valladolid; Princesa, en Lérida; Infante, en Burgos; Saboya, en Vitoria; Africa, en Zamora; Zamora, en Reus; Soria, en Tarragona; Córdoba, en Algeciras; San Fernando, en Valencia; Zaragoza, en Barcelona; Mallorca, en Mallorca; Galicia, en Mahón; Extremadura, en Morella; Castilla, en Pamplona; Borbón en Granada; Alhambra, en Avila; Galicia, en Figueras; Guadalupe, en Santia; Aragón, en la Coruña; Gerona, en Sevilla; Valencia, en Vigo y Ferrol; Bailén, en Barcelona; Navarra, en Zaragoza; Albuera, en Granada; Cuenca, en Cartagena; Luchana, en Barcelona; Constitución, en Madrid; Iberia, en Zaragoza; Asturias, en Madrid; Isabel II, en Madrid; Sevilla, en Pamplona; Borbón, en Málaga; Toledo, en Zaragoza; Burgos, en Valencia; Murcia, en Gerona; León, en Mahón; Cantabria, en Badajoz; Málaga, en Ceuta; Fijo de Ceuta, en Melilla y Ceuta.

Batallones de cazadores.—Cataluña, en el Real Sitio de San Ildefonso; Madrid, en Matagorda; Barcelona, en Zaragoza; Barbastro, en Pamplona; Talavera, en Barcelona; Bayona, en Cádiz; Chelana, en Sevilla; Figueras, en Madrid; Ciudad-Rodrigo, en Valladolid; Albuera, en Burgos; Arapiles, en Madrid; Baza, en Sevilla; S. Juan, en Ceuta; Las Navas, en San Sebastián; Vergara, en Granada; Antequera, en Puerto-Rico; Llerena, en Madrid; Segorbe, en Melilla; Mérida, en Barcelona; Alcántara, en Barcelona.

Regimientos de caballería.—Rey, en Alcalá; Reina, en Alcalá; Príncipe y Borbon, en Madrid; Farnesio, en Madrid; Villavieja, en Sevilla; España, en Valencia; Sagunto, en Granada; Santiago, en el Puerto de Santa María; Montesa, en Baesa; Numancia, en Burgos; Lusitania, en Barcelona; Pavia, en Barcelona; Galatrava, en Aranjuez; Princesa, en Valladolid; Bailén, en Alcalá; Almansa, en Zaragoza; Alcantara, en Vitoria; Talavera, en Valencia; Albuera, en Ocaña; escuadron de Galicia, en la Coruña.

En la Granja se está haciendo una novena a la Virgen de los Dolores, costada por los vecinos del pueblo y por las muchas distinguidas personas forasteras que allí residen, para implorar de aquella divina Señora que alcance de su Santísimo Hijo que desaparezca de Madrid la epidemia reinante. El último día de novena habrá procesión de rogativa, en la que será llevada en andas la imagen de Nuestra Señora.

Ya están hechos los cimientos para las dos fuentes de la Plaza Mayor, y parece que el resto de las obras quedará terminado muy pronto. El círculo que forma cada una es muy grande con respecto a las dimensiones del jardín, y según nos dicen, ambas llamarán la atención por el juego de sus aguas, que deben formar una combinación de diferentes saltadores.

Hoy se reunirá nuevamente en la Casa de Socorro del quinto distrito la seccion científica de Médicos de la Beneficencia para continuar sus discusiones acerca del cólera. El Visitador general Sr. Gomez de la Mata seguirá el discurso que dejó interrumpido en la sesion anterior.

BARCELONA 6 de Noviembre.—Sabemos que la Junta de auxilios generales, al cesar en su cometido, ha acordado pasar a Monserrat el próximo sábado para regresar el domingo, con el objeto de celebrar una fiesta de gracias a la Santísima Virgen de aquellas montañas, cantándose al efecto el sábado por la noche una Misa y un solemne oficio y Te Deum el domingo, predicando S. E. I. el Sr. Obispo de Barcelona. La Junta invitará a dicho acto a las autoridades superiores de la provincia y de la capital. La empresa del ferrocarril de Zaragoza ha ofrecido generosamente con dicho objeto un tren especial, que tenemos entendido saldrá de esta capital a la una de la tarde del sábado, y de la estación de Ministril para regresar a las cuatro y media de la tarde del domingo. La función que en acción de gracias al Todopoderoso por el desaparición del cólera se celebró ayer en la Barceloneta fué muy brillante. En el presbiterio había una comisión del Excmo. Ayuntamiento presidida por el M. I. Sr. Teniente de Alcalde D. Federico Nicolau, y en la nave central de la iglesia ocupaban asientos de preferencia el ilustre Obra y las comisiones de aquel barrio. Poco antes de entonar el Te Deum se presentó nuestro Excmo. Sr. Obispo, que no pudo asistir antes por haber concurrido a la función de la Caridad Cristiana. La plaza de la iglesia de San Miguel del Puerto estaba empavesada con banderas marítimas, y a su entrada se había levantado un sencillo arco de triunfo decorado tambien con banderos, gallardetes, flámulas etc., dedicado por los matriculados de mar al Comandante de Marina, Sr. Cepeda, según se leía en un cartel que en el arco había. (Diario.)

VARIEDADES.

DE LA ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

EN LA GRAN BRETAÑA, EN PRUSIA Y EN AMÉRICA (1).

De la estadística agrícola de Irlanda pueden sacarse algunas conclusiones que ofrecen resultados sumamente interesantes, no solo bajo el punto de vista agronómico, sino tambien social. La falta de tiempo y de espacio nos impiden entrar en pormenores muy importantes, de suerte que nos contentaremos con señalar los principales resultados.

Es evidente que la Irlanda, que podemos mirar como un país eminentemente agrícola y dotado en gran manera de un territorio fértil, no produce bastante con el sistema actual de cultivo para alimentar a su población: demuestrando las crecidas importaciones de granos del extranjero. Puede decirse que lo mismo sucede en la Gran Bretaña; pero en esta hay que atender al sustento de una inmensa población dedicada a la industria, y hay derecho a preguntarse si el cultivo inglés ha llegado al maximum de la perfección así en el rendimiento como en la proporción superficial de las tierras cultivadas: en este punto no creemos engañarnos al contestar afirmativamente.

Empero por lo que concierne a Irlanda los estadísticos de 1865 nos demuestran que si tomamos por base el rendimiento de una de las principales cosechas de cereales, el trigo, por ejemplo, ó la avena, encontramos que después de haber deducido la simiente, y en la avena dos libras diarias para cada uno de los 429.325 caballos empleados en la agricultura, en el tráfico y en las fábricas, ó reservados para el lujo y recreo, exceptuando sin embargo los caballos nuevos, quedan para alimento de los habitantes 387 libras y nueve onzas (176 kilogramos próximamente) por persona. Si se deduce un tercio por lo que se pierde al transformarse en harina, la balanza se reduce a 253 libras y seis onzas (119 kilogramos) ó 11 onzas y media de alimento vegetal cada día por persona.

Pero, dícese, el pueblo irlandés se mantiene principalmente de patata; es verdad, más si tomamos la estimación de este producto en el mismo año de 1865, vemos que después de haber deducido la simiente, la porción que corresponde a cada individuo en la cosecha del año es de 131 libras (54 kilogramos próximamente). Ahora bien, la ración diaria durante los nueve meses que puede durar la provisión de patatas, sería de ocho onzas y media sin contar con las mermas inevitables. El minimum de la ración cereal por persona en las casas irlandesas donde se trabaja, es de 17 onzas próximamente cada día: así la Irlanda, que según Arturo Young posee un territorio que puede producir todo género de cosechas y se presta a toda clase de cultivos beneficiosos, no produce aun lo bastante para alimentar a su población, no da la ración que obtienen los habitantes de las casas de trabajo (1).

(1) Véanse las GACETAS de los días 4, 6 y 7 del corriente.

cion que obtienen los habitantes de las casas de trabajo (1). 2.ª Otra consecuencia puede deducirse de los documentos estadísticos irlandeses; la de que existe una gran desproporción de pastos permanentes con el fin de atender a la rotación, ó en un suelo que jamás recibiera cultivo y no abruza las yerbas, es decir, los pastos. Hemos creído conveniente detenernos largo tiempo sobre esta materia y entrar en minuciosos detalles, porque sirven para demostrar los informes prácticos que pueden obtenerse de la reunión de los censos anuales redactados según un sistema determinado de estadística agrícola. Es de sentir que un manual de investigación, que tantas ventajas reportaría para las islas Británicas en general, se limite a las que conciernen a una parte del Reino Unido.

II. Estadísticas escocesas. Las investigaciones estadísticas de Escocia han sido reunidas bajo la ilustrada dirección de M. Hall Maswell, con ayuda de la sociedad de Agricultura de los Highland. Una vez completos los censos eran enviados al departamento de Comercio (Board of Trade); aquellas investigaciones, comenzadas en 1854, abarcan 4 años, pues no llegan más que hasta 1857. El trabajo era voluntario; ninguna disposición legal existía para asegurar la reunión de los documentos deseados, y el conjunto se combinó con intervención de los granjeros de aquella parte del Reino. El país fué dividido en distritos de parroquias asociadas, tomando por base la proximidad y la similitud de productos. M. Maswell nombró en cada grupo una junta compuesta de un granjero Director por cada parroquia, con una persona de posición para presidente, ó como se llamaba censor ó enumerador (numerator) de distritos. Obtuvo tambien la cooperación de un millar de los principales granjeros de Escocia, cuya misión era la de obtener informes exactos acerca del corto número de preguntas a las cuales se habían comprometido a contestar voluntariamente, y la de redactar para sus distritos respectivos tablas de estimaciones referentes al término medio de productos por acre en las diversas cosechas.

La elección de las personas designadas para recoger aquellos informes y redactar las tablas de productos, personas de una aptitud y experiencia incontestables, dió un gran valor a aquellos documentos escocesos, por la inducción de que fueron recogidos durante el período en que fueron recogidos, y para dar fe de que los granjeros que habían aceptado aquel cargo, lo habían hecho gratuitamente. Es de creer que el motivo de este generoso comportamiento fué el interés que a los granjeros escocesos inspira su sociedad nacional y el orgullo que experimentaban al asociarse a una empresa cuya iniciativa había partido de aquel cuerpo, ó a lo menos sido sancionada por él; y si bien en los meetings anuales había discusiones bastante calurosas, no por eso la sociedad dejaba de ser la ilustre sociedad, y para los escocesos la consideración era suficiente para que diesen al olvido todas sus disidencias cuando se trataba de sostenerla.

La excelencia de las estadísticas escocesas resulta entre otras pruebas de los términos isoneros en que el Secretario del Departamento de Comercio acusa recibido de los diferentes cuadros, que acompañan los últimos estados de superficie y los censos del ganado, que habían sido enviados por M. Maswell. «Los individuos de este consejo experimentan vivísima satisfacción al tener la ocasión de manifestar sus sentimientos por la manera con que tan importantes asuntos fueron dirigidos durante los cuatro años en que aquellas investigaciones se hicieron, y por los resultados brillantes obtenidos. La exactitud general de los hechos parece que debe ser confirmada por la experiencia, y por los testimonios accesorios que vienen en su apoyo.»

La última grande ha sido que poco después de tales felicitaciones dadas por los Lores que componían el Consejo privado de Comercio, hayan surgido obstáculos que se opusieron a la continuación de tan importante empresa, causando el abandono de las estadísticas escocesas. El Tribunal auditorial (Audit-office) solicitó que se nombrara funcionarios oficiales, encargados de designar y de pagar los empleados de Estadística así como los enumeradores, a los cuales se les abonarían todos sus gastos personales: pero las disposiciones emanadas de aquellos funcionarios no fueron cumplimentadas porque no tenían la autorización del Gobierno antes de entrar en el ejercicio de sus cargos. Los enumeradores y los granjeros asociados se opusieron a la intervención del Tribunal auditorial como incompatible con el carácter de libre cooperación y apoyo con que realizaban aquel trabajo, y reusa en por lo tanto someterse a las órdenes del Gobierno; la sociedad de Agricultura de los Highland favoreció tal resistencia. Así se explica la cesación de trabajos tan satisfactorios desde el momento en que el Estado pretendió intervenir en ellos, cuando no era necesario. (Se continuará.)

BOLETIN DE TEATROS.

Se ha remitido a la aprobación de la censura las obras dramáticas tituladas Las dos hermanas, El lugarito en Madrid; Uno de tantos y La venganza del lugarito. El drama La silla de espinas que en la presente semana se pondrá en escena en el teatro del Príncipe es el mismo que anunció la empresa a principios de temporada con el título de Quiero ser Ministro.

ANUNCIOS.

SE HALLA DE VENTA EN LA PORTERÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS indirectos la nueva edición de los Aranceles vigentes de Aduanas, á los que va unido el Tratado de Comercio ultimamente celebrado entre Francia y España. Precio de cada ejemplar 2 escudos.

SE ARRIENDAN EN DOBLE SUBASTA LAS YERBAS de invierno de los pastos y soto del Malcon pertenecientes al Excmo. Sr. Duque de Sotomayor, en término de Barajas y a la margen derecha del rio Jarama. El remate tendrá lugar el martes 14 del actual, á las doce de su mañana, en Madrid, oficinas de dicho Excelentísimo señor, calle de Santa Isabel, 42 y 44, y en Barajas, casa de su Administrador D. Rafael Curruachaga, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. Madrid 6 de Noviembre de 1865.—Carlos G. Llanguo. 2483

SANTOS DEL DIA.

San Severiano y compañeros mártires, San Godofredo y San Engelberto, Obispos. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Noviembre de 1865.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0 m., TEMPERATURA EN GRADOS (Reaumur, Centígrados), Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows for 6 m., 9 m., 12 m., 3 p., 6 p., 9 p.

Temperatura máxima del día, 7.2; mínima del día, 4.8; máxima al sol, 8.9; mínima del día, 4.8.

Evaporación en las 24 horas, 0.4 milímetros. Lluvia en id. id., 8.0 id.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Según los partes recibidos, ayer ha llovido en Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Logroño, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valencia y Zaragoza.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRAFICAS.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1865.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows for Bilbao, Oviedo, Sant. id., etc.

OB-SERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 3 de Noviembre de 1865 a las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows for S. Petersburgo, Siokolmo, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Dunquerque, Paris, Burdeos, Lyon, Párensis, Roma, Nápoles.

Aldaidia-Corregimiento de Madrid.

De las partes remitidas en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: EN GRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, 9.250 arrobas de trigo.

4.980 idem de harina.

5.933 idem de carbon.

128 vacas, que componen 46.554 libras de peso. 600 carneros, que hacen 45.812 libras de peso. 311 cerdos degollados ayer, que hacen 65.909 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 5,400 a 5,700 escudos arroba, y de 0,260 a 0,306 libra. Idem de carnero, de 0,260 a 0,306 escudos arroba, y de 0,50 de ternera, de 9 a 9,800 escudos arroba, y de 0,50 de despiece de cerdo, de 0,236 a 0,248 escudos libra. Tocino añejo, de 9 a 9,400 escudos arroba, y de 0,400 a 0,450 libra. Idem fresco, a 0,350 escudos libra. Idem en canal, de 7 a 7,200 escudos arroba. Lomo, a 0,500 escudos libra. Jamon, de 12,400 a 13,400 escudos arroba, y de 0,600 a 0,700 libra. Aceite, de 6,200 a 6,400 escudos arroba, y de 0,200 a 0,212 libra. Vino, de 3,600 a 4,400 escudos arroba, y de 0,118 a 0,160 cuartillo. Pan de dos libras, de 0,118 a 0,142 escudos. Garbanzos, de 4,200 a 4,600 escudos arroba, y de 0,194 a 0,284 libra. Judías, de 2,600 a 3,400 escudos arroba, y de 0,118 a 0,160 libra. Arroz, de 3 a 3,800 escudos arroba, y de 0,118 a 0,160 libra. Lentijas, de 1,900 a 2,300 escudos arroba, y de 0,096 a 0,118 libra. Carbon, de 0,750 a 0,800 escudos arroba.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

Cebada, de 2,100 a 2,200 escudos fanega. Algarroba, a 2,200 escudos id. Trigo vendido, 4.472 fanegas. Precio máximo, 4,300 escudos. Idem mínimo, 3,700. Idem medio, 4,063.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 7 de Noviembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

Bolsa de Madrid.

Cotización del 7 de Noviembre de 1865 a las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-15, 10, 05, 39-00, 38-95, 39-00 y 38-90. Idem del 3 por 100 diferido, id., 36-10, 36-00 y 35-90. Deuda del personal, id., 49-90. Biletes hipotecarios del Banco de España, de 4 2.000 reales, con 6 por 100 de interés anual, id., 91-00. Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emisión de 1.º de Abril de 1851, de 4 2.000 rs., no publicado, 84-00.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 76-00. Acciones del Banco de España, no publicado, 130-00. Idem de la compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 70 d.

CAMBIOS. Londres a 90 días fecha, 49-40. París a 8 días vista, 5-11 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio. Rows for Alhacete, Alcantara, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Huesca, León, Lérida, Logroño.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 4 de Noviembre.—Interior, 36.—Diferida, 37.

Amsterdam 3 de Noviembre.—Interior, 36 1/2.—Diferida, 38 1/2.

Londres 4 de Noviembre.—Consolidados, 88 1/2 a 89.

París 4 de Noviembre.—Interior español, 37 1/2.—Diferida, 39.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Hoy no hay función.

TEATRO DEL PRINCEPE.—A las ocho y media de la noche.—Función 42.º de abono.—Turno par y tercero de tres.—La comedia en dos actos El Café.—El baile español La Chichenera.—La comedia en un acto Los primeros amores.—La comedia en un acto La mujer de Ulises.

NOTA. En la presente semana se pondrá en escena la comedia nueva en cuatro actos, original y en verso La silla de espinas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Los amigos de los pobres, drama en cuatro actos.—Baile.